

CONSTANCIA

En la Ciudad de Durango, Durango, siendo las 11:45 (once horas con cuarenta y cinco minutos) del día 06 (seis) de febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro), a fin de garantizar la correcta incorporación de información en la carpeta de investigación en que se actúa y de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que a la letra establece:

“Artículo 217. Registro de los actos de investigación El Ministerio Público y la Policía deberán dejar registro de todas las actuaciones que se realicen durante la investigación de los delitos, utilizando al efecto cualquier medio que permita garantizar que la información recabada sea completa, íntegra y exacta, así como el acceso a la misma por parte de los sujetos que de acuerdo con la ley tuvieren derecho a exigirlo. Cada acto de investigación se registrará por separado, y será firmado por quienes hayan intervenido. Si no quisieren o no pudieren firmar, se imprimirá su huella digital. En caso de que esto no sea posible o la persona se niegue a imprimir su huella, se hará constar el motivo.”

Por lo cual La suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Delitos de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Dirección de Prioridad Social, constituida en las oficinas que ocupa esta Dirección, hace constar que una vez que se dio inicio a la carpeta de investigación **CDI/FGE/R1/DGO/4401/2018**, se hace constar que a principios del mes de Noviembre del 2023 se iniciaron exhumaciones en los panteones de la ciudad de Gómez palacio y lerdo por parte de la Fiscalía General del Estado de Durango, con la colaboración del CRIH (Centro Regional de Identificación Humana), así mismo con la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, los Colectivos, Guardia Nacional, Ayuntamientos de las ciudades mencionadas entre otras instituciones, con la autorización del juez de control se realizó la exhumación aproximadamente de 200 cuerpos sin identificar siendo el CRIH quien rendirá en su momento el informe detallado sobre los perfiles genéticos obtenidos de dichos cuerpos a efecto de estar en posibilidades de cotejar con las bases de las fiscalías de los Estados con la finalidad de obtener algún resultado positivo con las personas que se encuentran actualmente desaparecidas en los diversos Estados, así mismo se hace de conocimiento que el soporte fotográfico de dicha actividad se anexara a la presente investigación en cuanto se obtenga el resultado del informe emitido por el CRIH, ya que dicho contenido es altamente vulnerable por el Estado en el que se encuentran los cuerpo debiendo cuidar en todo momento el resguardo y contenido de dicho material fotográfico, por lo que respecta en la investigación que se nos ocupa en su momento se pretende realizar cotejo de la persona desaparecida de nombre GERARDO ALCALDE ESCALANTE a efecto de obtener algún resultado. Lo que se hace constar.

CONSTANCIA

En la Ciudad de Durango, Durango, siendo las 11:45 (once horas con cuarenta y cinco minutos) del día 30 (treinta) de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro), a fin de garantizar la correcta incorporación de información en la carpeta de investigación en que se actúa y de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que a la letra establece:

“Artículo 217. Registro de los actos de investigación El Ministerio Público y la Policía deberán dejar registro de todas las actuaciones que se realicen durante la investigación de los delitos, utilizando al efecto cualquier medio que permita garantizar que la información recabada sea completa, íntegra y exacta, así como el acceso a la misma por parte de los sujetos que de acuerdo con la ley tuvieren derecho a exigirlo. Cada acto de investigación se registrará por separado, y será firmado por quienes hayan intervenido. Si no quisieren o no pudieren firmar, se imprimirá su huella digital. En caso de que esto no sea posible o la persona se niegue a imprimir su huella, se hará constar el motivo.”

Por lo cual La suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Delitos de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Dirección de Prioridad Social, constituida en las oficinas que ocupa esta Dirección, hace constar que una vez que se dio inicio a la carpeta de investigación **CDI/FGE/R1/DGO/4401/2018**, se hace constar que se tiene comunicación vía telefónica al número de teléfono [REDACTED] perteneciente a la C. [REDACTED] en la cual nuevamente se requiere a la víctima a efecto de que se envíe a la suscrita el archivo denominado formato único de declaración a efecto de que sea llenado con los datos personales de su nieto de nombre [REDACTED] con la finalidad de solicitar un número de folio en la Comisión Ejecutiva estatal de atención a víctimas para en su momento estar en condiciones de solicitar una beca de estudios de la persona en mención a lo que la denunciante refiere nuevamente que se pondrá en contacto con su asesor jurídico particular y a la brevedad enviara la información requerida. Lo que se hace constar.

[REDACTED]



DURANGO
GOBIERNO DEL ESTADO
FGED
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS